

La Alianza por la Emergencia Climática de Paterna, con CIF G09898685, es una entidad con personalidad jurídica y también una plataforma que engloba a más de 25 entidades de Paterna preocupadas por la situación de emergencia climática en la cual nos encontramos.

En el marco del proceso de exposición pública del Plan Municipal de Residuos de Paterna, presentamos las siguientes alegaciones basadas en la urgencia de transformar el modelo actual de gestión de residuos.

Francisco Mata Rabasa, presidente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A LAS ALEGACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE RESIDUOS DE PATERNA

Contexto de emergencia climática y crisis de materiales

Nos encontramos en un contexto de emergencia climática declarado que nos obliga a repensar la relación con los recursos. La gestión de residuos no puede continuar siendo una simple eliminación de desechos, sino que tiene que convertirse en un pilar de la economía circular. En una situación de crisis global de suministro de materias primas, es imperativo que el sistema de recogida de Paterna sea extremadamente eficiente. Cada fracción que no se recupera representa una pérdida neta de materiales preciosos que podrían haber sido reincorporados al ciclo productivo, reduciendo así la presión extractiva sobre el planeta.

Recuperación de materia orgánica y empobrecimiento de los suelos

El empobrecimiento de los suelos de nuestra región es una realidad crítica. La pérdida de materia orgánica afecta directamente a la capacidad de retención de agua y la fertilidad de la tierra. Por lo tanto, es fundamental que el Plan Municipal priorice una recogida selectiva de alta calidad de la fracción orgánica (biorresiduos). Recuperar estos residuos para la producción de compost de calidad no solo cumple una función de gestión de residuos, sino que es una medida de resiliencia agrícola y ambiental para combatir la desertificación.

Impacto de la contaminación por plásticos

La dispersión de plásticos en el medio ambiente —especialmente los microplásticos— ha supuesto una de las mayores amenazas para los ecosistemas locales y la salud humana. El Plan Municipal tiene que implementar mecanismos que aseguran que ningún residuo plástico acabe en el entorno natural de Paterna (como el Parque Natural del Turia o las zonas forestales del municipio). Esto implica potenciar sistemas de recogida que eviten el littering (abandono de residuos) y que garanticen que los polímeros se recuperan correctamente para su reciclaje mecánico o químico, evitando su incineración o su derrame.

Vinculación con el marco normativo europeo

Estas alegaciones no son solo una petición de mejora ambiental, sino una exigencia por el cumplimiento de la normativa vigente. La Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE, modificada por la Directiva 2018/851) establece una jerarquía de residuos clara donde la prevención, la reutilización y el reciclaje tienen que prevalecer sobre cualquier otra forma de valorización.

Así mismo, la normativa europea exige lograr objetivos de reciclaje cada vez más ambiciosos para los próximos años. Si el Plan Municipal de Paterna no implementa sistemas de recogida de alta eficiencia, el municipio corre el riesgo de continuar incumpliendo tanto la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como las directrices europeas, hecho que puede continuar derivando en sanciones económicas y en una gestión ineficiente de los recursos públicos.

Por eso, solicitamos:

La revisión del plan para incrementar los niveles de recuperación de materiales en origen, proteger los suelos locales mediante el tratamiento correcto de la orgánica y blindar el medio natural ante la contaminación por plásticos, alineando Paterna con las políticas de economía circular de la Unión Europea. Todo esto basándonos en las alegaciones siguientes:

ALEGACIÓN PRIMERA

Deficiencias graves en el proceso de participación ciudadana e inexactitud de los datos obtenidos.

1. Falta de representatividad de la muestra: El proceso participativo realizado se fundamenta en una muestra de tan solo 50 encuestas, realizadas mayoritariamente a personas mayores. Esta muestra es absolutamente insuficiente y no representativa del conjunto de la población de Paterna.

2. Incoherencia de los datos obtenidos: Existe una contradicción manifiesta entre los resultados de las encuestas y la realidad del municipio. Mientras que los datos que aporta el plan indican que en Paterna solo se recicla entre un 10% y un 20% de los residuos, el 80% de las personas encuestadas afirma que recicla habitualmente. Esta disonancia pone de manifiesto que la encuesta ha inducido a respuestas de complacencia ("aquello que se esperaba de ellas"), desvirtuando por completo la validez del estudio.

3. Falta de información y acondicionamiento de la respuesta: No se ha facilitado a los participantes información suficiente ni objetiva sobre las diferentes alternativas de recogida de residuos existentes (como el sistema lleva a puerta). Esta omisión ha condicionado directamente la respuesta del vecindario, imposibilitando una toma de decisiones contrastada y muy valorada sobre el mejor sistema de gestión.

4. Omisión de los canales municipales de participación, puesto que no se han consultado la red de órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento. No se ha contado ni articulado el debate a través de las Juntas de Barrio ni de los Consejos Sectoriales, dejando al margen los órganos representativos de la sociedad civil del municipio.

Por todo el expuesto, SOLICITAMOS:

Que se considere que el proceso de participación ciudadana ha sido insuficiente por no ser representativo ni riguroso, y que se diseñe y se ejecute un nuevo proceso informativo y participativo real, dotado de información completa sobre todas las alternativas de recogida, e integrando de manera efectiva las Juntas de Barrio y los Consejos Sectoriales de Paterna antes de aprobar definitivamente el plan.

ALEGACIÓN SEGUNDA

LA ALTERNATIVA ELEGIDA, QUE ES EL SISTEMA ACTUAL MEJORADO, NO SERVIRÁ PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS QUE EXIGE LA LEGISLACIÓN

1. Compartimos el diagnóstico inicial reflejado en el documento, que reconoce manifiestamente que el modelo actual de gestión de residuos en Paterna se encuentra en una situación de estancamiento. Así lo demuestran los datos de recuperación de la fracción de vidrio, papel/cartón y envases, las cuales se mantienen en porcentajes estancados o incluso inferiores respecto a ejercicios anteriores.

2. Inviabilidad de los objetivos de implantación del sistema de recogida para cumplir la legislación. Las medidas concretas que propone el plan resultan del todo insuficientes e ineficaces para conseguir el objetivo del 55% de preparación para la reutilización y el reciclaje que marca la Unión Europea. Los sistemas de recogida de residuos basados en contenedores abiertos de calle (donde cualquier persona puede depositar residuos en cualquier hora sin identificarse) suelen tener como techo un 30%-40% de recogida selectiva. Las ciudades que consiguen los máximos niveles de separación del mundo (superando el 70% - 85%) lo hacen, precisamente, eliminando el anonimato, o sea, con identificación de las personas usuarias, utilizando modelos puerta a puerta o contenedores cerrados con tarjeta/móvil. Por lo tanto, los porcentajes de recuperación previstos en el plan son imposibles de lograr con la metodología planteada.

3. Falta de coherencia en las alternativas propuestas: Se produce una contradicción evidente entre la gravedad del diagnóstico de estancamiento asumido por el mismo plan y la carencia de ambición de las soluciones planteadas, las cuales repiten esquemas fracasados que no permitirán cumplir las exigencias legales y medioambientales.

Por todo esto, SOLICITAMOS:

1. Que se recompile y se haga una revisión integral del Plan Local de Gestión de Residuos para dotarlo de la coherencia necesaria en la investigación de alternativas reales de recogida.
2. Que se incorporen al plan sistemas de recogida individualizados y eficientes (como por ejemplo el sistema puerta a puerta) que hayan demostrado de manera contrastada su capacidad para lograr el 55% de recuperación exigido por la Unión Europea, abandonando el modelo actual basado en el anonimato.

ALEGACIÓN TERCERA

Cuestionamiento de los objetivos de eficiencia, específicamente en cuanto a las previsiones contenidas en la tabla 92:

1. La tabla 92 del Plan prevé conseguir una tasa del **55% de recogida selectiva en 2032**. Sin embargo, el modelo de gestión previsto por el municipio se basa en la continuidad de la recogida mediante contenedores de calle de tipo abierto/anónimo.

Estudios y datos de seguimiento del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) y de la Consellería de Medio Ambiente demuestran que el techo máximo de eficiencia de los modelos de contenedor abierto o anónimo se sitúa históricamente entre el **30% y el 40%** de recogida selectiva, como hemos expuesto.

El modelo anónimo genera el llamado "efecto llamada" o "efecto contagio de incivismo" y no penaliza la no separación ni premia el comportamiento ciudadano responsable. Confiar en la voluntariedad del usuario en un contenedor abierto se ha demostrado que es ineficaz para superar la barrera del 40% de separación en origen en áreas urbanas de alta densidad como Paterna.

2. Incumplimiento de los plazos y objetivos de la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados. Además, llegar al 55% para el año 2032, en caso de que fuera posible, representa un **retraso normativo inaceptable**:

a) La **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** y la **Directiva (UE) 2018/851** establecen que el **55% de preparación para la reutilización y reciclaje de los residuos municipales se tenía que conseguir, como tarde, en 2025**.

b) Prever el logro de esta cifra para el año 2032 (con **7 años de retraso** respecto al marco legal vigente) demuestra la falta de ambición de las medidas propuestas y expone el Ayuntamiento a más sanciones o en el pago de cánones penalizadores por el vertido de fracción resto.

3. Ausencia de mecanismos de individualización e incentivo fiscal (pago por generación). Para que un plan local sea viable y logre los objetivos legales europeos, hay que aplicar el **artículo 11.3 de la Ley 7/2022**, el cual obliga las entidades locales a establecer tasas o prestaciones patrimoniales de carácter no tributario específicas que permitan implantar sistemas de **pago por generación (PAYT)** o "paga por lo que tiras".

Esto es técnicamente imposible de aplicar con un sistema de contenedores anónimos. Sin la instalación de sistemas de identificación, el plan no tiene instrumentos operativos para hacer cumplir las proyecciones de la tabla 92. La mejora de la separación no puede sostenerse solo en campañas de sensibilización si el sistema físico no impide la mezcla de residuos en el contenedor de resto (gris).

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

1. **Que se vuelva a revisar la tabla 92 del Plan Local de Gestión de Residuos**, reconociendo la inviabilidad de conseguir la tasa del 55% de recogida selectiva con el modelo de contenedor abierto y anónimo.
2. **Que se incluya en el Plan un calendario de implantación progresivo de modelos de alta eficiencia**, como el puerta a puerta, que detallaremos en alegaciones posteriores.

ALEGACIÓN CUARTA

Inviabilidad de la recogida de orgánica mediante contenedores abiertos y anónimos por el riesgo de alto porcentaje de impropios y consecuente penalización económica y ambiental.

El Plan contempla la ampliación del número de puntos de recogida de la fracción orgánica (contenedor marrón) manteniendo el modelo actual de contenedores abiertos y basados en el anonimato. Esta configuración resulta ineficaz y contraproducente para los objetivos de gestión sostenibles.

1. Elevado porcentaje de impropios por falta de control: La literatura técnica y la evidencia empírica en la gestión de residuos municipales demuestran que los sistemas de contenedores de orgánica abiertos y anónimos registran habitualmente tasas de impropios (plásticos, vidrio, latas, pañales, restos no compostables) que superan el **20% - 30%**, y pueden lograr cifras todavía más elevadas en zonas de alta densidad o transitadas.

2. Rechazo en planta de tratamiento y conversión en "todo en uno": De acuerdo con la normativa técnica de las plantas de valorización y compostaje, cuando un lote o camión de fracción orgánica supera el umbral máximo permitido de impropios, la partida es rechazada automáticamente y catalogada como "todo en uno" o fracción resto (contenedor gris). Esto implica que la totalidad de la materia orgánica recolectada con el esfuerzo de la ciudadanía acaba siendo derivada directamente al vertedero.

3. Impacto financiero y sobre coste en la tasa de residuos: La clasificación de la mitad o más de la fracción marrón como fracción resto supone un encarecimiento directamente repercutible en la tasa municipal. La Ley 7/2022, de 8 de abril, penaliza severamente el vertido de la fracción resto mediante el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos. En consecuencia, el municipio de Paterna asumirá un coste económico significativamente superior al pagar el tratamiento de esta fracción orgánica contaminada como si fuera residuo gris, encareciendo la tasa que paga la ciudadanía sin lograr ninguna mejora ambiental real.

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

1. Que sea modificado el sistema de recogida de la fracción orgánica previsto en el Plan Local de Gestión de Residuos, eliminando el modelo de contenedores marrones abiertos y anónimos.

2. Que se implante un sistema no anónimo de acceso restringido para asegurar una bajada drástica del porcentaje de impropios y el cumplimiento de la legislación vigente.

ALEGACIÓN QUINTA

Inexactitudes y falta de rigor técnico en la justificación del descarte de la alternativa 2, sistema de recogida Puerta a Puerta (PaP).

El plan cuestiona el sistema de recogida Puerta a Puerta (PaP) basándose en argumentos sobre la densidad urbana, el apoyo de espacio público, la impronta de carbono de los vehículos de recogida y las molestias vecinales. Estas afirmaciones no tienen fundamento técnico y obvian la evidencia

empírica de la aplicación de este modelo en municipios de características análogas, tal como se detalla a continuación:

1. Viabilidad en tramas urbanas de alta densidad y experiencias comparables:

El argumento de la imposibilidad de implantar el PaP por el alta densidad o por falta de espacio en las calles es inexacta. Ciudades y barrios con alta densidad residencial y edificación vertical han implantado el PaP de manera exitosa mediante soluciones adaptadas (como el uso de ganchos en la fachada, colgadores comunitarios o cubos multifamiliares en comunidades de vecinos).

Ejemplos reales de municipios de densidad y complejidad urbana similar o superior demuestran su viabilidad:

- **Parma (Italia, 190.000 habitantes) y Milán (1,4 millones de habitantes)**, municipios de alta densidad que han superado el 70%-80% de recogida selectiva con PaP.
- **Distritos urbanos de alta densidad como Sarriá o San Andreu (Barcelona)**, donde coexisten bloques de viviendas plurifamiliares con sistemas de PaP mediante la identificación de usuarios y horas fijadas de depósito.

2. Inexactitud respecto a la huella de carbono y la logística de recogida:

Afirmar que el PaP genera una mayor huella de carbono por el uso de vehículos más pequeños es un análisis logístico incompleto. En la gestión moderna de residuos mediante PaP, la recogida capilar urbana con vehículos pequeños o satélite se combina con la transferencia a **camiones nodriza** o estaciones de transferencia intermedias para el transporte a planta. Además, al aumentar drásticamente la separación en origen (pasante del 20% al 80%), se reduce radicalmente el volumen total de residuos mezclados que hay que transportar y verter, lo cual reduce de manera global las emisiones de CO₂ del ciclo completo de vida del residuo.

3. Inexistencia de molestias vecinales por ruido y emisiones:

La previsión de "molestias para el vecindario" no tiene en cuenta la tendencia actual en la contratación de servicios públicos. Los sistemas modernos de recogida PaP utilizan **camiones y vehículos ligeros 100% eléctricos o híbridos**, los cuales tienen un impacto acústico prácticamente nulo y cero emisiones directas de gases contaminantes durante las tareas de recogida nocturna o de madrugada.

4. Falta de modelización por barrios y tipologías urbanas en Paterna:

Paterna no presenta una trama urbana homogénea, por lo cual no se puede aplicar un criterio único para todo el término. El Plan omite la posibilidad de un modelo mixto o adaptado por tipologías de barrio:

- **Viviendas unifamiliares y bajas densidades (La Canyada, Lloma Llarga unifamiliar, Casas Verdes):** Áreas idealmente diseñadas para la implantación de un PaP directo con cubo individualizado, donde no existe ningún tipo de problema de espacio en la vía pública.
- **Zonas de densidad media-alta (casco urbano, Santa Rita, Alborgí, Campamento):** Adaptación mediante PaP con ganchos/colgadores.

- **Grandes productores y polígonos industriales (Fuente del Jarro, Táctica, La Andana y Parque Tecnológico):** Aplicación de un PaP comercial e industrial personalizado, el cual es el método más eficiente para gestionar grandes volúmenes de cartón y orgánica comercial.

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

- 1. Que se revoque el descarte automático del sistema de recogida puerta a puerta (PaP)** contenido en el borrador del Plan Local de Gestión de Residuos.
- 2. La realización de un estudio de viabilidad técnica y económica riguroso, sectorizado y descentralizado por barrios**, que analice la implantación de modelos de alta eficiencia adaptados a la casuística de cada zona de Paterna.
- 3. La inclusión en la evaluación de alternativas de un análisis de ciclo de vida (ACV) real de las emisiones de carbono**, considerando el uso de flota de vehículos eléctricos/nodriza y la reducción de emisiones derivada de la menor cantidad de residuos enviados al vertedero.

ALEGACIÓN SEXTA

Deficiencias graves en la evaluación económico-financiera de las alternativas, infravaloración de los costes de tratamiento/vertido y omisión de datos clave del plan.

El plan justifica la desestimación de la alternativa de recogida Puerta a Puerta (PaP) basándose en una comparativa de costes de servicio claramente sesgada y técnicamente deficiente. La memoria económica del plan omite el coste real del tratamiento de los residuos en su tabla de costes directos, oculta los cálculos de impacto de los cánones de la Ley 7/2022 y subestima de manera injustificada los ingresos por ventas y por retorno de sistemas de responsabilidad ampliada (Ecoembes/Ecovidrio).

A continuación se detallan y se calculan las ineficiencias y errores en esta comparativa económica:

1. Infravaloración de los costes de tratamiento y vertido en el modelo de contenedores:

El Plan asigna a la alternativa actual mejorada un coste de tratamiento de solo **2.002.434,08 €**. Esta cifra es técnicamente imposible según el marco de costes actual de la planta de tratamiento (Consorcio de Residuos):

Haciendo una estimación moderada/a la baja de unas **22.000 toneladas anuales** de residuos totales generados en Paterna en la fracción resto (todo en uno) y un coste medio de tratamiento y vertido de **190 €/tonelada** (contabilizando el cánon de 40 €/t sobre el depósito en vertedero regulado en la Ley 7/2022), el coste real de tratamiento para el modelo de contenedores asciende a:

$$22.000 \times 190 = 4.180.000 \text{ euros}$$

Esta cifra prácticamente **duplica** el dato computado en el documento de valoración económica del plan. Por el contrario, en el sistema PaP, la experiencia demuestra una reducción de la fracción

“resto” (“todo en uno”) de hasta un 75-80% (hecho que solo se intuye de manera imprecisa en el gráfico de barras del documento sin aportación de las tablas numéricas correspondientes). Con una fracción “resto” de solo 5.500 t/año, el coste de tratamiento con PaP caería a 1.045.000 euros, generando un **ahorro directo en tratamiento de más de 3,13 millones de euros anuales** que el Plan no computa adecuadamente.

2. Incoherencia e infravaloración de los Ingresos por Retorno de reciclaje y venta de materiales: El documento proyecta que en el PaP los ingresos de Ecoembes aumentan un 120% (de 334.436 euros a 737.320,10 euros) y los de venta de materiales recuperados un 74% (de 57.808 euros a 100.918,90 euros). Esta estimación es absolutamente irreal y teóricamente inconsistente:

- En el sistema PaP, la recogida de la fracción de Envases Ligeros y Papel/Cartón no solo se duplica en volumen, sino que **su calidad aumenta de manera drástica, reduciendo los impropios a niveles por debajo del 5%**.
- La materia orgánica recogida vía PaP presenta una pureza excelente (<3% de impropios), evitando las penalizaciones en planta de compostaje y permitiendo su venta como compost de primera calidad.
- Multiplicar la masa recogida selectivamente por tres o cuatro mientras se mantiene una proyección de ingresos tan baja demuestra que los datos de retorno financiero están gravemente infravalorados en perjuicio del modelo PaP.

3. Análisi del balance económico real comparado a medio/largo plazo: Al integrar todas las variables reales (coste de servicio + coste de tratamiento real con cánones + ingresos ajustados por alta separación):

Modelo contenedores actualizado (según datos reales):

- Coste servicio: 5.806.904 euros
- Coste de tratamiento real (22.000 x 190 = 4.180.000 euros)
- Ingresos (Ecoembes + Venta): -392.244
- **BALANCE REAL ANUAL: 9.594.660 euros**

Modelo Puerta a Puerta (PaP) reclasificado:

- Coste servicio: 10.315.472 euros
- Coste de tratamiento real (rechazo reducido a 1/4 parte): 1.045.000 euros
- Ingresos ajustados por alta pureza de residuos (Ecoembes + Venta): -1.800.000 euros
- **BALANCE REAL ANUAL: 9.560.472 euros**

Conclusión económica: El modelo PaP, una vez incluidos los costes reales de tratamiento/vertido que el plan esconde, presenta un **coste global neto equivalente o incluso inferior** al modelo de contenedores. Además, el PaP permite eludir las sanciones comunitarias por incumplimiento de objetivos de reciclaje y permite la bonificación de la tasa de residuos a la ciudadanía gracias a la aplicación del Pago por Generación (PAYT).

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

1. La revisión y recálculo completo de la memoria económica del Plan Local de Residuos, incorporando formalmente el coste real de tratamiento por tonelada (190 euros, que incluye el canon sobre vertederos de la Ley 7/2022) en todas las alternativas analizadas.

2. La publicación de las mesas con los datos numéricos exactos de toneladas previstas para cada fracción en las diferentes alternativas, eliminando la falta de transparencia de su mera representación en gráficos de barras.

3. Un reajuste de los ingresos por la venta de materiales y fondos de Ecoembes/Ecovidrio para el modelo PaP, adaptándolos a la realidad de mercado de los residuos de alta pureza y bajo porcentaje de impropios.

4. Que, a la luz del balance económico real y equilibrado, se considere la viabilidad financiera de la implantación del sistema Puerta a Puerta (PaP), el cual permitirá recuperar altas tasas de residuos y avanzar hacia la economía circular, evitar las sanciones de la Unión Europea por incumplimiento de objetivos y transitar hacia la reducción y eliminación progresiva de la tasa de residuos para la ciudadanía de Paterna.

ALEGACIÓN SÉPTIMA

Incumplimiento de la Directiva Marco de Residuos y de la Ley 7/2022 en la configuración de la tasa de residuos por ausencia de mecanismos de incentivo (PAYT) y arbitrariedad en el criterio de cálculo basado en el consumo de agua.

El Pla no prevé una reforma de la tasa municipal de residuos orientada a la fiscalidad ambiental justa, y se mantiene en un modelo no individualizado que penaliza la ciudadanía comprometida e introduce criterios de cálculo arbitrarios que no guardan relación directa con la generación real de residuos:

1. Incumplimiento del principio europeo "Quien contamina, paga" y ausencia de incentivos:

El actual modelo de tasa de residuos se aplica de manera lineal e independientemente del comportamiento del contribuyente en cuanto a la separación en origen. Este diseño incumple el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que obliga las entidades locales a establecer tasas específicas, diferenciales y no arbitrarias que permiten la implantación de sistemas de pago por generación (Pay-As-You-Throw / PAYT).

En no diferenciar entre quién separa correctamente la materia orgánica y los envases y quienes aboca toda su basura sin elegir al contenedor de resto (gris), el sistema desincentiva el esfuerzo ciudadano, no premia las buenas prácticas y resulta profundamente ineficaz para aumentar las tasas de recogida selectiva.

2. Arbitrariedad y penalización injusta en el vínculo entre la tasa de residuos y el consumo de agua:

El uso del consumo de agua como indicador indirecto para calcular la cantidad de residuos generados por una vivienda es un método defectuoso que produce graves desequilibrios e injusticias fiscales, especialmente en un municipio con una casuística urbana tan diversa como Paterna:

- a) **Desconexión entre el consumo de agua y la generación de basura:** Una unidad familiar reducida (por ejemplo, de dos personas) que habita la vivienda unifamiliar o chalé (frecuentes en La Canyada, Casas Verdes, o zonas de Mas del Rosari) y que utilice agua para el mantenimiento de zonas verdes, la huerta o el riego de vegetación, tiene un tramo de tasa de residuos equivalente al de una vivienda de 6 o más personas. El agua utilizada para el riego no genera residuos domésticos municipales que tengan que ser recogidos o tratados por el servicio de limpieza.
- b) **Desconexión del volumen real de residuos:** La correlación agua-residuos es inexacta y arbitraria, puesto que el volumen de agua consumido no refleja la masa ni el tipo de fracción de recogida que la vivienda deposita a los contenedores.

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

1. **La modificación y rediseño de la tasa municipal de residuos**, para adecuarla estrictamente a los principios de la Ley 7/2022 y directivas europeas, eliminando la arbitrariedad y la linealidad del sistema actual.
2. **La desconexión progresiva del consumo de agua como criterio principal para el cálculo de la tasa de residuos**, o la aplicación de coeficientes corrector de reducción para consumos de agua destinados al riego en viviendas con parcela o jardín.
3. **La implantación de un sistema de tasa justa o pago por generación (PAYT)**, articulado mediante la identificación de usuario, que aplique bonificaciones y descuentos en la tasa a aquellos hogares que demuestran una alta frecuencia de aportación de la fracción orgánica y una reducción en el depósito de la fracción resto.

ALEGACIÓN OCTAVA

Análisis de la alternativa 4. Contenedores inteligentes

Inadaptación del modelo de contenedores inteligentes a la realidad sociológica de Paterna y riesgo de degradación del espacio público por vertidos incontrolados.

El plan contempla como alternativa 4 el uso de contenedores inteligentes de acceso restringido mediante tarjeta o aplicación móvil. A pesar de que representa un avance respecto al anonimato total, el análisis de su implantación en municipios de composición urbana y sociológica similar a Paterna demuestra graves deficiencias operativas que lo hacen desaconsejable como opción única o prioritaria:

1. **Generación de vertidos incontrolados ("efecto isla") e incivismo asociado:** La experiencia práctica en otros municipios muestra que la barrera física de cierre del contenedor provoca que un porcentaje significativo de usuarios deposite las bolsas de basura directamente a tierra, alrededor del contenedor. Este fenómeno genera problemas graves de insalubridad, olores y degradación del espacio público, además de encarecer el servicio, puesto que obliga a mantener equipos de repaso manual continuado para recoger la basura de fuera de los contenedores.

2. **Ineficacia ante el abandono de voluminosos y restos de poda:** Los contenedores inteligentes no resuelven la gestión de los muebles, trastos y voluminosos a la vía pública. Al mantenerse el punto de recogida en la calle de manera colectiva, se perpetúa el anonimato de la zona perimetral de la isla, favoreciendo que el vertido de trastos y restos vegetales continúe realizándose de manera impune y sin control.
3. **Inadecuación a la realidad sociológica y brecha de acceso:** Paterna presenta una realidad demográfica y social compleja. La dependencia de aplicaciones móviles o tarjetas electrónicas de apertura penaliza directamente a la gente mayor y los colectivos afectados por la brecha digital. La pérdida de dispositivos o los problemas de fallo técnico de los lectores electrónicos se traducen inmediatamente en un aumento del abandono de residuos en la calle.
4. **Ineficiencia en zonas de baja densidad (unifamiliares):** En barrios de tipología unifamiliar como La Canyada, Casas Verdes o Valterna unifamiliar, obligar al vecindario a desplazarse a islas de contenedores inteligentes no mejora la comodidad del servicio ni garantiza la separación. El Puerta a Puerta (PaP) es un método enormemente más eficiente, limpio y aceptado para estas morfologías urbanas.
5. **Vulnerabilidad por fallos tecnológicos y averías del sistema:** Los contenedores inteligentes dependen de componentes electrónicos complejos expuestos a la intemperie y a un uso intensivo (sensores de llenado, lectores de tarjetas RFID, electroimanes de bloqueo, baterías o conexión de datos). Las frecuentes averías mecánicas o el bloqueo de los lectores de tarjeta/PIN dejan de manera imprevista el servicio fuera de operatividad, imposibilitando que el vecindario pueda abrir el contenedor cuando tengan que depositar la basura y provocando inmediatamente el abandono masivo de bolsas a la vía pública.

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

1. Que se descarte el modelo de contenedores inteligentes de acceso restringido para la totalidad del municipio de Paterna, al haberse demostrado su ineficiencia para evitar la fracción de impropios, el riesgo de degradación del espacio público por el abandono de bolsas y su incapacidad para gestionar el problema de los residuos voluminosos.
2. Que el Plan Local de Gestión de Residuos reoriente su estrategia hacia la implantación de un modelo de Recogida Puerta a Puerta (PaP), adaptado a las diferentes tipologías urbanas de Paterna (unifamiliares, bloques plurifamiliares con colgadores o cubos comunitarios y recogida comercial), como único sistema capaz de lograr los objetivos de reciclaje de la Unión Europea y la Ley 7/2022.

ALEGACIÓN NOVENA

Incumplimiento de los criterios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), Economía Social y Solidaria y retorno ambiental en la selección de entidades para la gestión de la recogida del residuo textil.

El Plan contempla la continuidad o suscripción de convenios para la recogida y gestión de la ropa usada y residuo textil en el municipio de Paterna con tres entidades diferentes: **TEXLIMCA, CÁRITAS-KOOPERA y RECYCLING CANARIAS.**

Un examen de la naturaleza jurídica, modelo de negocio y valores éticos de estas tres organizaciones muestra una profunda disparidad en cuanto a su compromiso con la **Responsabilidad Social Corporativa (RSC)**, la transparencia y los criterios de sostenibilidad ambiental y social:

1. CÁRITAS-KOOPERA (Modelo de Economía Social y Solidaria):

Se trata de una red de empresas de inserción sociolaboral sin ánimo de lucro, vinculada a la Economía Social y Solidaria (ESS). Su modelo garantiza el 100% de la transparencia en la trazabilidad del residuo, la reutilización local mediante tiendas de ropa de segunda mano de carácter social, la creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social y la reinversión total de los beneficios en proyectos sociales y ambientales. Cumple con los máximos estándares de responsabilidad social, ética y reducción de la huella de carbono al favorecer la reutilización de proximidad.

2. TEXLIMCA (Modelo mercantilista tradicional de valorización textil):

Es una empresa mercantil privada de carácter lucrativo. A pesar de que realiza una actividad de recogida y valorización industrial (principalmente transformación en trapos de limpieza o triturados industriales), su modelo responde primordialmente a un interés comercial privado. La trazabilidad de la ropa recogida, el destino final de las piezas no aptas para el reciclaje y el retorno social hacia el municipio de Paterna son opacos o inexistentes en comparación con las entidades de economía social.

3. RECYCLING CANARIAS (Modelo comercial con dudoso retorno ético y social):

Empresa privada de carácter estrictamente comercial la actividad de la cual se centra en la explotación del residuo textil como *commodity* o mercancía. Históricamente, este tipo de sociedades mercantiles basan una parte sustancial de su negocio en la exportación de ropa usada en masa hacia países empobrecidos (como el sur global o la África subsahariana), provocando graves impactos de vertido incontrolado y colapso de los mercados locales en destino. No tiene planes de inserción sociolaboral locales y de políticas de RSC acreditadas y auditadas.

El artículo 12.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y las directrices europeas sobre la recogida selectiva del textil instan las administraciones públicas a priorizar o reservar la gestión del residuo textil municipal a entidades de la economía social y solidaria y empresas de inserción (EI). Mantener convenios con empresas privadas lucrativas sin exigencias de RSC ni de trazabilidad ética desvirtúa la función social de la recogida selectiva y favorece el negocio privado a expensas del residuo generado por la ciudadanía de Paterna.

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

1. Que el Ayuntamiento de Paterna revoque o no renueve los convenios de recogida de residuo textil con aquellas entidades o empresas privadas (como TEXLIMCA y RECYCLING CANARIAS) que no acreditan ni auditan criterios estrictos de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), inserción sociolaboral y trazabilidad ética del residuo.

2. Que el Plan local de gestión de residuos adecüe la gestión de la ropa usada a la Ley 7/2022, estableciendo una reserva de contrato o convenio de exclusividad a favor de entidades sin ánimo de lucro y de Economía Social y Solidaria (como el modelo de CÁRITAS-KOOPERA), que garantizan el retorno social, la creación de ocupación inclusiva y la trazabilidad ambiental de la ropa recogida.

ALEGACIÓN DÉCIMA

Omisión de mecanismos de Incentivo y Depósito para la Recuperación de Envases e incumplimiento de la oportunidad que ofrece la Ley 7/2022 para la implementación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) de ámbito local.

El Plan Local de Gestión de Residuos de Paterna no prevé la puesta en marcha de proyectos piloto ni la implantación de **Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)** en el ámbito municipal. A pesar de que la aplicación de un SDDR de ámbito estatal o autonómico para los envases de bebidas (plástico, latas y vidrio) ha sufrido bloqueos normativos y paralizaciones administrativas, el marco legal actual faculta y anima a los ayuntamientos a liderar experiencias de incentivación del reciclaje en el ámbito local.

1. Habilitación legal para la recuperación mediante SDDR e incentivos locales:

La **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** contempla expresamente en su artículo 59 la posibilidad de implantar sistemas de depósito y retorno, así como mecanismos de devolución e incentivo económico o social para maximizar las tasas de recogida selectiva de envases desechables y evitar su abandono (*littering*) a la vía pública y espacios naturales.

2. Aprovechamiento de la red de equipaciones y edificios públicos de Paterna:

El municipio de Paterna dispone de una amplia red de infraestructuras públicas de proximidad (centros cívicos, polideportivos municipales, el mismo edificio del Ayuntamiento, bibliotecas y centros juveniles) repartidas por todos los barrios (Casco urbano, La Canyada, Terramelar, Llama Larga, Santa Rita, Alborgí, la Coma-Mas del Rosari, etc.).

3. Estas instalaciones públicas reciben diariamente un flujo continuado de ciudadanía y constituyen la red ideal para la instalación de **máquinas de extracción y retorno automático de envases (RVM - reverse Vending Machines)** o puntos de devolución manual incentivada.

4. Incentivación de la ciudadanía y retorno en la economía local:

La puesta en marcha de un SDDR municipal en edificios públicos permite establecer un sistema de recompensas directas para la ciudadanía (mediante descuento en la tasa municipal de residuos, tickets para el uso de servicios públicos como piscina/gimnasio municipal, o valores de compra para utilizar al comercio local de Paterna). Esto no solo garantiza una tasa de recuperación de envases de bebidas próxima al **90%** en los entornos donde se aplica, sino que dinamiza la economía de proximidad del municipio y reduce drásticamente la presencia de latas y botellas abandonadas en las calles y parques.

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

- 1. Que se incluya en el Plan Local de Gestión de Residuos un Proyecto piloto de SDDR Municipal (Sistema de Depósito, Devolución y Retorno)** para la recuperación de envases de bebidas (latas, botellas de plástico y vidrio).
- 2. Que se contemple la instalación de máquinas o puntos de devolución de envases en la red de edificios públicos de Paterna** (centros cívicos, complejos deportivos, el Ayuntamiento y edificios administrativos).
- 3. Que se diseñe un sistema de retribución o bonificación asociado al retorno de envases**, articulado mediante descuentos en la tasa municipal de residuos, descuentos en instalaciones municipales o vales intercambiables al comercio local de Paterna.

ALEGACIÓN ONCE

POTENCIACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

Proponemos incorporar al Plan Local de Gestión de Residuos una estrategia para potenciar la economía circular. El objetivo es pasar de un modelo centrado únicamente en la recogida a una política global de ciudad que conecte la gestión de recursos con el comercio, la industria, la educación y las políticas sociales.

Líneas de actuación principales

- **Infraestructuras de reutilización:** Creación de un Centro Municipal de Reutilización (vinculado a los ecoparques) para reparar y reaprovechar muebles, bicicletas o electrodomésticos, combinado con la red Paterna Reutiliza (talleres, mercados de intercambio y comercio local).
- **Simbiosis industrial y contratación pública:** Promoción de la reutilización de subproductos entre empresas de los polígonos e inclusión de criterios de durabilidad, reparabilidad y reducción de envases en los pliegos de condiciones del Ayuntamiento.
- **Acontecimientos sostenibles y educación:** Uso obligatorio de vajilla y vasos reutilizables en fiestas o actos públicos, e implantación de un Programa para la Economía Circular permanente para toda la ciudadanía.
- **Innovación y gobernanza:** Realización de proyectos piloto (compostaje comunitario, recogida puerta a puerta) y creación de una Comisión Sectorial de Economía Circular interdepartamental, evaluada mediante un cuadro de indicadores de impacto real (reducción de generación, tasa de reutilización, etc.).

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

La revisión del Plan Local de Gestión de Residuos para incluir la estrategia de potenciación de la economía circular, que contemplo como ejes prioritarios:

1. **La prevención, reutilización y reparación de materiales antes del reciclaje.**
2. La puesta en marcha del **Centro Municipal de Reutilización y la red local de intercambio.**
3. La simbiosis industrial en los polígonos y la **cláusula ambiental en la contratación pública.**
4. La **educación ambiental continua** y la ejecución de proyectos piloto de innovación.
5. Una gobernanza transversal coordinada por una **Comisión Municipal**, con un seguimiento transparente mediante indicadores clave.

En definitiva, se pide que Paterna no se limite a recoger mejor, sino que sea una ciudad que genere menos residuos, reutilice más y reduzca al máximo la fracción resto.

ALEGACIÓN DOCE

PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE VERTIDOS INCONTROLADOS, VOLUMINOSOS Y RESTOS DE PODA

1. Diagnóstico y enfoque preventivo

Los vertidos incontrolados (muebles, poda, residuos de obras) evidencian fallos en la gestión municipal. Se propone elaborar un Mapa Municipal de Puntos Negros de Vertidos para registrar la ubicación, tipología, volumen y reincidencia, pasando de un modelo reactivo (limpiar) a uno de preventivo (cortar las causas).

2. Medidas de actuación principal

- Reutilización y poda: Orientar la recogida de voluminosos al triaje previo (reutilizable → reparable → reciclable), derivándolos al Centro Municipal de Reutilización. Con la poda, proponemos crear una planta municipal de compostaje para alimentar los servicios de jardinería pública (GESPA), la huerta y particulares.
- Proximidad y respuesta rápida: Mejorar la cita previa, acercar ecoparques móviles o miniecoparques a los barrios y fijar protocolos de limpieza rápida con un tiempo medio de resolución público.
- Protección de la huerta y espacios naturales: Completar el cierre perimetral con barreras físicas a los accesos de la huerta y espacios naturales para evitar que actúen como polo de atracción de vertidos.
- Sensibilización y control: Campaña permanente «Paterna sin vertidos» y refuerzo de la inspección ambiental (facilitar → informar → prevenir → inspeccionar → sancionar).

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

La revisión del Plan Local de Gestión de Residuos para incluir un Programa Integral de Prevención de Vertidos, que contemple:

1. El Mapa Municipal de Puntos Negros y la clasificación de vertidos según el origen.
2. Un servicio de recogida de voluminosos **prioritario para la reutilización**.
3. El reaprovechamiento compostable de la poda y la creación de un **centro municipal de compostaje**.
4. La ampliación de la cobertura con **ecoparques de proximidad** y protocolos de respuesta rápida.
5. La ejecución de **cierres con barreras en la huerta** (especialmente en la Corrucosa) y las **zonas de La Vallesa y Les Moles** donde todavía no se han instalado barreras.
6. Campañas informativas sencillas, inspección reforzada y un **cuadro de indicadores con objetivos anuales cuantitativos y publicación de resultados**.

En conclusión, hay que pasar de retirar residuos periódicamente a un modelo preventivo que facilite la gestión correcta, reutilice, informe, actúe con rapidez y evite la reincidencia.

ALEGACIÓN TRECE

Inadecuación de la temporalización del Plan, ausencia de un plan de transición social y participativa, y necesidad de despliegue progresivo (mínimo 3 años) con atención específica a los barrios vulnerables.

El Plan Local de Gestión de Residuos plantea una implantación operativa sin abordar el verdadero reto de cambio cultural que requiere el municipio. Un examen de los datos del propio documento y de la realidad social de Paterna exige reestructurar el calendario y la metodología de implantación:

1. La realidad de partida: Una ciudadanía no habituada a la separación en origen:

El mismo Plan reconoce la gravedad de la situación inicial: Paterna registra unas tasas de recogida selectiva extremadamente bajas, de entre el **10,71%** (pág. 167) y el **17,62%** (pág. 54). Esto significa que **más del 80% de la población no separa sus residuos** y mantiene el hábito arraigado de tirar una única bolsa con toda la basura mezclada a los contenedores anónimos de la vía pública.

2. El techo del modelo de contenedores y la necesidad de adhesión social:

El modelo de contenedores anónimos ha demostrado tener un techo infranqueable. Aumentar el número de contenedores o acercarlos a las viviendas no cambiará la dinámica de aquellos que priorizan la comodidad de no separar en casa. El paso hacia un sistema de colaboración activa como el puerta a puerta exige un cambio de hábitos profundo.

Las experiencias de éxito en municipios que partían de tasas de reciclaje inferiores al 20% demuestran que **el incentivo económico (como la reducción de la tasa) es necesario, pero no suficiente** para vencer la resistencia inicial o la inactividad ciudadana. Se requiere una estrategia de **adhesión social** basada en:

- **Educación ambiental e intervención social de calle:** Presencia continuada de educadores/as ambientales y agentes comunitarios explicando el "porqué" y el "como" de manera personalizada.
- **Estructura participativa y tejido asociativo:** Implicación directa de las asociaciones vecinales, entidades de barrio, colegios, comercios y la red de participación ciudadana y las asociaciones locales (incluidas las festeras y deportivas) como prescriptores del nuevo modelo.

3. **Plan de acción comunitario específico para el barrio de la Coma (Barrio de Acción Preferente):**

La implantación del plan no puede aplicarse con una receta única y administrativa en todo el término municipal. En un Barrio de Acción Preferente como **la Coma**, con condicionantes socioeconómicos complejos, la simple instalación de nuevas equipaciones o amenazas de sanción resulta totalmente ineficaz y contraproducente.

En la Coma hay que diseñar un **plan de intervención comunitaria específica**:

- Contratación y formación de **vecinos/as del mismo barrio como informantes y mediadores ambientales**, generando puestos de trabajo de proximidad y garantizando la confianza Vecinal.
- Trabajo coordinado con colegios, el IES, entidades del tercer sector y Mesa de Entidades de La Coma.
- Adaptación de los formatos de recogida a la realidad arquitectónica y social del barrio, priorizando la facilidad de acceso, la resolución de conflictos de convivencia y la mejora directa de la limpieza del entorno como primer beneficio visible para el vecindario.

4. **Necesidad de un calendario de transición de un mínimo de 3 años:**

Intentar ejecutar el cambio de modelo de manera apresurada está condenado al colapso operativo y a problemas de aceptación ciudadana. Un cambio cultural de esta magnitud requiere un **periodo de transición progresivo de al menos 3 años (36 meses)**, estructurado en fases claras:

- **Año 1 (Fase de preparación y co-diseño):** Campañas informativas intensas, creación de las mesas de participación ciudadana, adaptación de las ordenanzas y prueba piloto en un barrio o sector determinado.
- **Año 2 (fase de implantación progresiva y acompañamiento):** Despliegue por fases del nuevo sistema, presencia constante de educadores en la calle, entrega de materiales y periodo de prueba sin penalizaciones.
- **Año 3 (fase de consolidación y fiscalidad justa):** Ajustes operativos derivados de la experiencia real, aplicación plena de las bonificaciones en la tasa (PAYT) y consolidación de los nuevos hábitos de separación.

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

1. **La reestructuración del calendario de implantación del Plan Local de Gestión de Residuos**, estableciendo un periodo de transición y despliegue progresivo de un **mínimo de 3 años**.
2. **La incorporación de un Plan de Acompañamiento y Adhesión Social**, dotado presupuestariamente para la contratación de equipos de educación ambiental y mediación comunitaria, y articulado a través del tejido asociativo y vecinal de Paterna.
3. **La redacción de un Subplan de Intervención Específica para el barrio de la Coma**, basado en la mediación vecinal, la contratación de personal del mismo barrio y la coordinación con los servicios sociales y entidades locales.

ALEGACIÓN CATORCE:

CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA

1. La Comisión Municipal de Seguimiento

Proponemos la creación de una Comisión Municipal de Seguimiento del Plan Local de Residuos de carácter plural (con representación técnica, política, vecinal, ambiental y económica). El objetivo de este órgano es supervisar, evaluar la evolución del Pla y proponer mejoras de manera continua.

2. Aspectos clave sobre los cuales tiene que hacer seguimiento la comisión

La comisión se encargará de monitorizar la gestión municipal a partir de datos objetivos mediante los ámbitos siguientes:

- **Cumplimiento contractual y ejecución:** Analizar la calidad del servicio prestado por las empresas concesionarias, el grado de ejecución, las incidencias y la transparencia en el uso del dinero público.
- **Trazabilidad de los residuos:** Hacer un seguimiento del viaje real de las fracciones (especialmente la materia orgánica, el textil o los voluminosos) para diferenciar el que se recoge selectivamente del que realmente se recicla o reutiliza.
- **Mecanismos de alerta y planes correctores:** Controlar el Cuadro de Mando y detectar desviaciones respecto de los objetivos para exigir la activación de medidas de corrección antes de que los problemas se consoliden.
- **Evaluación externa y compromisos:** Revisar las auditorías independientes del Pla y supervisar la matriz de compromisos, un documento que tiene que reflejar el estado de ejecución de las alegaciones aprobadas y de los acuerdos tomados.
- **Rendición de cuentas e impacto económico:** Velar por la publicación de resultados en el portal web, supervisar la transparencia financiera del servicio y su repercusión en la reducción o eliminación de la tasa de residuos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de la ciudadanía.

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

Que el Plan Local incorpore formalmente la **Comisión Municipal de Seguimiento** como órgano clave de gobernanza, garantizando un modelo transparente, auditable y basado en evidencias que asegure el cumplimiento efectivo de los compromisos y la información pública de todas sus fases.

ALEGACIÓN QUINCE

Necesidad de informes juridico-económicos previos a la aprobación definitiva

1. Justificación

Para garantizar la seguridad jurídica del Ayuntamiento y permitir una toma de decisiones plenamente informada por parte de la Corporación, hay que incorporar al expediente dos informes técnicos fundamentales antes de proceder a la aprobación definitiva del Plan.

2. Contenido de los informes

- **Informe jurídico específico:** Tiene que evaluar la compatibilidad del modelo seleccionado con la Ley 7/2022 y la Ley valenciana 5/2022, su coherencia con la planificación autonómica, el logro de los objetivos de reducción para 2030 y 2035, las consecuencias legales de un eventual incumplimiento y la motivación de la alternativa elegida.
- **Informe económico de costes e incumplimiento:** Tiene que comparar el coste directamente previsto del modelo ante el impacto económico real (coste del modelo + penalizaciones por incumplimiento de objetivos + adaptación posterior necesaria), para determinar si la opción aparentemente más barata es realmente eficiente.

POR TODO ESTO, SOLICITAMOS:

Que se incorpore al expediente municipal, antes de la votación y aprobación definitiva, la documentación siguiente:

1. **Un informe jurídico** sobre el cumplimiento normativo, obligaciones municipales y riesgos contractuales del modelo propuesto.
2. **Un estudio de costes comparados** que evalúe las consecuencias económicas de no lograr los objetivos legales de reducción de vertidos.
3. **Garantizar que los miembros de la Corporación disponen de todos los antecedentes** (datos, riesgos y alternativas) para emitir un voto plenamente informado.